



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003001-2010-00226-00
Interlocutorio. 856

En atención a la solicitud que precede, elevada por el apoderado judicial del proceso que embargo remanente dentro de este EJECUTIVO SINGULAR, instaurado en causa propia por el señor JOHN BAIRO GONZALEZ, en contra del señor JOHAN DAVID SANCHEZ ARREDONDO, se dispone requerir por ultima vez al señor pagador de la Policía Nacional, a fin de que de respuesta de manera inmediata al oficio Nro. 1076 del 27 de septiembre de 2021, y que les fue remitido el 12 de octubre del mismo año.

Hágansele las advertencias de ley, previniéndolo que en caso de incumplimiento Art. 44 Num. 3º., del Código General del Proceso, se sancionará con multa hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Para mayor claridad, remítanse copia del referido oficio, a través del cual se les solicitó una información.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 77
DEL 24 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGOS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13b38c85c9b7266dbd6ba42bae6ca382aaa95e71b3033ca33f7574f40ce8ce16**

Documento generado en 23/05/2022 04:46:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>